



POLÍTICA DE LA MESA DIRECTIVA

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE STOCKTON INVITADO (No empleado por el Distrito) POLÍTICA DEL USO ACEPTABLE (AUP)

El Distrito Escolar Unificado de Stockton (“Distrito”) reconoce que la tecnología y los servicios de información electrónica son herramientas poderosas que pueden ayudar a realizar el trabajo, mejorar el aprendizaje, mejorar el acceso a los recursos académicos y ayudar a los estudiantes a convertirse en graduados preparados para la comunidad, la universidad y la carrera profesional. Se define como un invitado a cualquier persona que no sea un empleado actual del distrito. Esta Política del Uso Aceptable (“AUP”) tiene como objetivo garantizar el uso apropiado, responsable, ético y legal de la tecnología dentro del Distrito. El Distrito se reserva el derecho de imponer restricciones razonables sobre los materiales y de la red de recursos a los que se accede.

Con la evolución de la tecnología, los medios de comunicación, acceso de información y los métodos de transferencia, el Distrito debe seguir definiendo y actualizando una política que garantice un entorno de trabajo seguro, al mismo tiempo que salvaguarda la tecnología y los datos del Distrito. Como tal, los invitados deben cumplir con Esta Política del Uso Aceptable y las leyes aplicables al utilizar los “Servicios Tecnológicos” del Distrito, incluidos, entre otros, el Internet del Distrito, la red, los sistemas de bases de datos y los recursos tecnológicos.

TECNOLOGÍA Y ACCESO A INTERNET

Se espera que los invitados respeten las reglas generalmente aceptadas de comportamiento apropiado en línea y protocolo de la red. Estas incluyen, entre otras, las siguientes:

1. Medidas de Protección de Internet

El Distrito filtra el acceso a su Internet y a su tecnología para proteger a los empleados y estudiantes de representaciones visuales, imágenes y videos obscenos e inapropiados. Si bien el Distrito hace todo lo posible por filtrar contenido y sitios web objetables, pueden ocurrir algunas infracciones a medida que se agrega contenido nuevo a Internet con regularidad. Sin embargo, el filtro de Internet se actualiza con frecuencia para garantizar el cumplimiento de las leyes federales, estatales y locales, por ejemplo, CIPA, FERPA y COPPA.

2. Monitoreo y Cumplimiento

El Distrito se reserva el derecho de monitorear todo el uso de tecnología en su red. Los usuarios no tienen ninguna expectativa de privacidad cuando usan los recursos del Distrito. Las violaciones de esta AUP pueden resultar en medidas disciplinarias, que incluyen, entre otras, la suspensión o terminación de los privilegios de acceso.

3. Seguridad en Internet / Seguridad Cibernética (Ciudadanía Digital)

Los invitados deben adherirse a un comportamiento apropiado en línea, lo que incluye no realizar acoso cibernético, lenguaje inapropiado, plagio ni violación de derechos de autor, compartir información personal y de cuentas del Distrito, redes sociales, material inapropiado, huella digital, protección con contraseña y respeto a la privacidad.

4. Actividades Ilegales y Vandalismo

Los invitados no intentarán obtener acceso no autorizado a la red tecnológica del Distrito ni a otros sistemas informáticos (es decir, acceder a la cuenta o los archivos de otra persona). Además, los invitados no intentarán interrumpir los sistemas informáticos ni destruir datos mediante métodos que incluyan, entre otros, la carga, la creación o la propagación de virus informáticos. Los invitados no utilizarán la red para actividades ilegales, como “piratear” o vandalizar recursos tecnológicos.

5. Cuentas

El Distrito puede proporcionarles cuentas a los invitados. Estas cuentas se utilizan para crear documentos, participar en lecciones, iniciar sesión en varios dispositivos y otros servicios relacionados con el trabajo. Los invitados son responsables de sus cuentas y tomarán todas las precauciones para evitar que otros las utilicen creando contraseñas seguras y no compartirán sus nombres de usuario y contraseñas. Si un invitado cree que su cuenta ha sido afectada, debe notificar a los empleados de tecnología o supervisores de inmediato.

6. Utilización de la Inteligencia Artificial (IA)

La inteligencia artificial (“IA”), se define como un recurso fundamental del siglo 21. Por lo tanto, el Distrito permite que los visitantes utilicen la IA para mejorar la eficiencia, apoyar la creatividad, la investigación y las habilidades para resolver problemas. El invitado es responsable de utilizar la IA de manera ética y el Distrito ha desarrollado las siguientes pautas para el uso de la IA:

1. Uso Responsable: El uso de la IA en el entorno laboral debe estar en línea con las metas y los objetivos del distrito. Los invitados deben utilizar las tecnologías de IA de manera responsable y ética, cumpliendo con todas las leyes, regulaciones y políticas del distrito pertinentes. Los invitados tienen prohibido utilizar la IA de manera inapropiada; el uso prohibido de la IA incluye, entre otros, hacer amenazas, acosar a otros y generar o hacer circular material obsceno, dañino o sexualmente explícito.

2. Respeto a la Propiedad Intelectual: Los invitados deben respetar los derechos de propiedad intelectual al utilizar tecnologías de IA. Esto incluye evitar el plagio y atribuir las fuentes de forma adecuada al utilizar contenido generado por IA. Cualquier uso de IA para crear o distribuir material protegido por derechos de autor sin permiso está estrictamente prohibido. Por ejemplo, el uso de IA para suplantar la identidad de otra persona mediante la voz o la imagen.

3. Exactitud: Los invitados deben tener en cuenta que la IA puede no siempre proporcionar información exacta y actualizada y deben verificar su investigación y confirmar sus respuestas.

4. Imparcialidad y Parcialidad:

Los invitados deben estar conscientes de la posible parcialidad inherente a los algoritmos y modelos de IA. Ellos deben esforzarse por mitigar los prejuicios y garantizar la equidad en el uso de las tecnologías de IA. El uso discriminatorio o perjudicial de la IA está estrictamente prohibido, incluida, entre otras cosas, la creación o difusión de contenido prejuicioso.

5. Privacidad y Seguridad de Datos: Los invitados deben priorizar la privacidad y la seguridad de los datos propios y de los demás cuando utilicen tecnologías de IA. Estas prácticas incluyen la protección de la información de identificación personal y el respeto de la configuración de privacidad de los datos utilizados. Se prohíbe el acceso no autorizado a los sistemas IA o datos o cualquier intento de violar los sistemas de seguridad del Distrito.

6. Reportar: Los invitados deben reportar cualquier preocupación, incidente o infracción a las autoridades correspondientes, como su supervisor o empleados de tecnología. El reportar garantiza la intervención y resolución oportuna de problemas relacionados con el uso indebido de las tecnologías de inteligencia artificial.

Las tecnologías nuevas y emergentes que utilizan IA estarán sujetas a los principios generales de estas pautas de utilización de IA.

Todos los invitados del Distrito deben cumplir con lo siguiente:

Leyes y Reglamentos de Cumplimiento Aplicables

1. Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico de 1996 (HIPAA)
2. Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia 1974 (FERPA)
3. Ley de Derechos de Autor de 1976

4. Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de 1977
5. Ley del Fraude y Abuso Informático de 1986
6. Ley de Seguridad Informática de 1987
7. Ley de Protección de los Niños en Internet de 2000 (CIPA)
8. Ley de Protección de la Privacidad Infantil en Internet (COPPA)
9. Códigos de California:
 - Código de Educación de California
 - 49073.6 Archivos de estudiantes; redes sociales
 - 51006 Educación informática y recursos
 - 51007 Programas para fortalecer habilidades tecnológicas.
 - 60044 Materiales de instrucción prohibidos
- Código Penal de California
 - 313 Asuntos nocivos
 - 502 Delitos informáticos, remedios
 - 632 Escuchar o grabar comunicaciones confidenciales
 - 653.2 Dispositivos de comunicación electrónica, amenazas a la seguridad
10. SB 1117
11. SB 1584

Políticas Relacionadas con la Mesa Directiva del Distrito

- BP 0440: Filosofía, Metas, Objetivos y Planes Integrales
 - BP 4040: Personal; Uso de la tecnología por parte de los empleados
 - BP 1113: Relaciones con la comunidad
 - BP 4119.21, 4219.21, 4319.21: Personal; Ética y normas profesionales
 - BP 6162.6: Instrucciones; Uso de materiales con derechos de autor
- Y sus Reglamentos Administrativos de apoyo.

DERECHOS de los invitados

SUS DERECHOS

Los invitados deben tener en cuenta que los archivos informáticos y las comunicaciones a través de redes electrónicas, que incluyen, entre otras, conferencias web, correo electrónico y correo de voz, no son privados. Para garantizar el uso adecuado, el Distrito puede supervisar el uso de los recursos tecnológicos por parte de los invitados, incluidos, entre otros, los sistemas de correo electrónico y correo de voz, en cualquier momento sin previo aviso ni consentimiento.

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El Distrito no garantiza que las funciones o los servicios proporcionados por o a través del sistema del Distrito estarán libres de errores o defectos. El Distrito no será responsable de ningún daño que usted pueda sufrir, incluyendo, entre otros, pérdida de datos o interrupciones del servicio. El Distrito no es responsable de la precisión o calidad de la información obtenida a través del sistema o almacenada en él. El Distrito no será responsable de las obligaciones financieras que surjan a través del uso no autorizado de los recursos tecnológicos del Distrito.

“El Distrito suspenderá el acceso de cualquier individuo a la tecnología del Distrito en caso de cualquier violación de la AUP”

ACUERDO DE LA CUENTA DEL INVITADO

Escriba el nombre del invitado _____ Escuela/Dept _____

He leído la Política del Uso Aceptable (AUP) del Distrito Escolar Unificado de Stockton. Acepto seguir las reglas contenidas en esta política. Entiendo que, si violo las reglas, mi cuenta puede ser cancelada y puedo enfrentar otras medidas disciplinarias.

Firma del invitado _____ Fecha _____